



<https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v73n184.114265>

LA DISPUTATIO SCHOLASTICA RECONSTRUIDA DE ACUERDO CON FUENTES FILOSÓFICAS MANUSCRITAS E IMPRESAS QUE CIRCULARON EN LA NUEVA GRANADA^{*}



LA DISPUTATIO SCHOLASTICA REBUILT ACCORDING TO HANDWRITTEN AND PRINT PHILOSOPHICAL SOURCES THAT ROUNDED THE NUEVA GRANADA

JUAN FELIPE GONZÁLEZ CALDERÓN^{**}
Universidad Nacional de Colombia–Bogotá–Colombia

^{*} Este artículo ha sido elaborado en el marco del proyecto *Manuscritos latinos coloniales en la Nueva Granada (1561-1809) I: catálogo razonado y científico (código Hermes: 41624)*, financiado por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia. Agradezco a los pares evaluadores por las recomendaciones, correcciones y críticas realizadas. Su evaluación permitió mejorar enormemente la calidad de este artículo.

Artículo recibido: 26 de enero de 2021; aceptado: 20 de agosto de 2021.

^{**} jfgonzalezc@unal.edu.co / ORCID: 0000-0002-4410-2100

Cómo citar este artículo:

MLA: González Calderón, Juan Felipe. “La disputatio scholastica reconstruida de acuerdo con fuentes filosóficas manuscritas e impresas que circularon en la Nueva Granada.” *Ideas y Valores* 73.184 (2024): 57-80.

APA: González Calderón, J. F. (2024). La disputatio scholastica reconstruida de acuerdo con fuentes filosóficas manuscritas e impresas que circularon en la Nueva Granada. *Ideas y Valores*, 73 (184), 57-80.

CHICAGO: Juan Felipe González Calderón. “La disputatio scholastica reconstruida de acuerdo con fuentes filosóficas manuscritas e impresas que circularon en la Nueva Granada.” *Ideas y Valores* 73, 184 (2024): 57-80.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

RESUMEN

Este artículo busca reconstruir histórica y metodológicamente la *disputatio scholastica* y acercarse a la manera como era ejercitado este tipo de juego dialéctico en los colegios jesuitas de la América Hispánica. Examinando fuentes manuscritas e impresas, se enumeran y discuten las reglas que obedecían los participantes de los certámenes filosóficos de la escolástica barroca. La estructura lógica y dialéctica de la *disputatio* es examinada a la luz del método de discusión abstraído y sistematizado por Aristóteles en los *Tópicos*. Se destaca el lugar privilegiado de la capacidad de distinguir sentidos como instrumento de la dialéctica en la *disputatio scholastica*.

Palabras clave: antropología filosófica, dialéctica, *disputatio scholastica*, escolástica barroca, lógica.

ABSTRACT

This article aims to reconstruct historically and methodologically the *disputatio scholastica* and to approach the way this type of dialectical game was exercised in the Jesuit colleges of Spanish America. By examining manuscript and printed sources, the rules that the participants of the philosophical contests of baroque scholasticism obeyed are listed and discussed. The logical and dialectical structure of the *disputatio* is examined in the light of the method of discussion abstracted and systematized by Aristotle in the *Topics*. The privileged place of the ability to distinguish senses as an instrument of dialectics in the *disputatio scholastica* is highlighted.

Keywords: baroque scholastic, dialectic, *Disputatio*, logic, philosophical anthropology.

El propósito de este artículo es reconstruir un componente específico de la educación filosófica en las instituciones educativas jesuitas del Virreinato de Nueva Granada, específicamente, la *disputatio scholastica*. Carecemos todavía –a pesar de la atención que desde hace décadas ha suscitado el *ars disputandi* entre los historiadores de la filosofía de otras latitudes–, de una imagen sinóptica que dé cuenta de la diversidad de tendencias, orientaciones y manifestaciones de la *disputatio* en el ámbito ibérico e hispanoamericano (Felipe 19-20; Weijers 2013 221). Esta reconstrucción concierne a aspectos propios y característicos de la denominada «escolástica barroca» (Novotný 1-7). Esta puede caracterizarse como fase conclusiva de la escolástica, heredera de la tradición escolástica medieval y del Renacimiento, la cual discurre de manera paralela a la filosofía moderna; posee una agenda propia de problemas, no enteramente disímiles de los que abordaba la filosofía moderna; se apoyaba, a pesar de la diversidad de escuelas, sobre axiomas y presupuestos comunes, y se desarrollaba a través de sus propias técnicas del lenguaje y métodos. Son precisamente a estas técnicas del lenguaje y métodos a los que se consagra este artículo. Esta reconstrucción cubrirá tanto aspectos culturales o contextuales, como aspectos formales, lógicos y dialécticos, en la construcción del discurso.

Este artículo se enmarca en la perspectiva de examen que Normore denomina antropología filosófica y que define como la reconstrucción de la filosofía del pasado en su hábitat nativo (1990 225-26; 2016 35-36). Parte de ese hábitat, en lo que concierne a la escolástica barroca, lo ocupa la *disputatio*. Este juego dialéctico es, no obstante, una pieza histórica. Su análisis debe realizarse a la luz de la historia de la filosofía de la que la escolástica es un capítulo. La reconstrucción emprendida se realiza a través de la investigación de fuentes manuscritas e impresas que, con certeza, fueron producidas por, o circularon entre, los miembros de los colegios jesuitas establecidos en el Nuevo Reino de Granada, fuentes que, actualmente, se encuentran depositadas en bibliotecas y fondos históricos colombianos. Tanto los manuscritos como los impresos aquí examinados ofrecen reglas para la *disputatio*. Estas reglas establecen preceptos que conciernen desde el protocolo y la cortesía hacia el público presente, los jueces del certamen y los otros participantes del debate, hasta especificaciones puntuales con respecto a la forma lógica del debate y las estrategias de argumentación recomendadas a fin de obtener la victoria. La *disputatio* operaba, simultáneamente, como método pedagógico de enseñanza de la argumentación y crítica de ideas, como ejercicio colectivo de búsqueda de la verdad y como género específico de la literatura filosófica (Lértora-Mendoza 18-20). Por lo tanto, conocer las reglas a las que debían acogerse los participantes de tales juegos dialécticos nos aproxima a la forma como se practicaba la filosofía en

los colegios de las órdenes religiosas encargados de la educación de las élites civiles y eclesiásticas virreinales; a la forma como se investigaban los asuntos de fe y los problemas de la filosofía; y finalmente a la forma como quedó plasmada esta filosofía en las fuentes manuscritas e impresas de la época.

Este artículo se dividirá en siete secciones. Para comenzar, se caracterizará la escolástica históricamente y se ubicará la escolástica barroca en esta tradición. A continuación, se expondrá brevemente el marco histórico de evolución de los juegos dialécticos en la filosofía, distinguiendo la *disputatio scholastica* de otros juegos antiguos y medievales. En tercer lugar, se ofrecerá un marco para comprender el lugar de la *disputatio* en los colegios jesuitas de la América hispánica. En cuarto lugar, se detallarán las fuentes manuscritas e impresas empleadas en la reconstrucción que realizamos. Seguidamente, se expondrán los preceptos que gobernaban los ejercicios dialécticos de la escolástica barroca y se examinará la construcción lógica y dialéctica de la *disputatio*. A continuación, se ejemplificará dicha construcción lógica y dialéctica con un ejemplo tomado de una de las fuentes consultadas en el marco de esta investigación. Por último, se presentarán las conclusiones de este artículo.

La escolástica y el método dialéctico

Escolástica es un término equívoco, que refiere simultáneamente a una etapa en la historia de la filosofía, a un sistema de pensamiento y a un método de investigación (Turner). La delimitación de una etapa de la historia presupone la determinación de rasgos que definen la identidad a través de los siglos, en nuestro caso concreto, de una forma de concebir y de practicar la filosofía. Por lo tanto, parece conveniente comenzar por preguntarse por esos caracteres, lo cual nos lleva a considerar qué define la escolástica como sistema y como método. Problemas como el de los universales y tesis como que los seres humanos son el compuesto de alma y cuerpo podrían considerarse piezas fundamentales del sistema.¹ Paradójicamente, ambos ejemplos traídos a colación forman parte del patrimonio de discusiones e ideas heredado de la Antigüedad. De hecho, la presencia de elementos neoplatónicos y aristotélicos en el pensamiento escolástico es plenamente reconocido. Como veremos, la apropiación de estos elementos ocurrió en momentos fundamentales de gestación (siglos V-IX) y de sistematización (siglos X-XIII) del

1 Es Porfirio quien explícitamente formula, sin desarrollar o abordar, en el prefacio de su *Isagoge sive quinque voces* la agenda de preguntas y problemas acerca de los universales que, gracias a Boecio y su *Segundo comentario* a la *Isagoge*, se harán conocidos para el Occidente medieval y serán debatidos incesante e intensamente durante siglos por la filosofía escolástica. cf. Porph. *Intr.* 1.7-14 (ed. Busse).

pensamiento escolástico. El sistema filosófico de la escolástica coincide en sus fundamentos o en sus contornos generales con los sistemas del neoplatonismo y del aristotelismo. Por supuesto, esto no nos ayuda a definir la identidad histórica de la escolástica.

Consideremos la relación de la escolástica con la teología. En efecto, Paul Vincent Spade arguye que la etapa histórica que cubre la escolástica no se define por las fronteras de los periodos adyacentes, sino por los momentos, primero, de inicio, en que las especulaciones filosóficas comenzaron a medirse contra los requerimientos y exigencias de la doctrina religiosa, y, segundo, de cierre, en que la filosofía cesó de practicarse predominantemente de esa manera. Otro historiador de la filosofía cercano a nuestros intereses, Joaquín Zabalza Iriarte, subraya que “la escolástica constituyó un método tendiente a buscar la explicación racional de los dogmas” (45)² y advierte que, conforme a esta definición, la filosofía es cultivada como esclava o sierva de la teología (*ancilla*) y, en este sentido, los fines y los límites de la especulación filosófica, así como los criterios para evaluar la corrección y la validez de su ejercicio, son los que establece la teología. No hay manera de tratar la escolástica separadamente de la historia de la teología, pero considerar la relación entre ellas nos pone de presente que el empleo de la filosofía como método de investigación en el tratamiento de los problemas de la teología es la seña de identidad más claramente manifiesta de la escolástica.

Establecer el límite inferior que históricamente marca el comienzo de la escolástica es asunto controvertido. Probablemente lo mejor sea convenir con los historiadores de la teología y separar la especulación de la época de San Agustín y del periodo conocido como patrística del periodo posterior y designar, precisamente, este segundo periodo como escolástica (Turner). De cualquier manera, el periodo de los apologistas y de los Padres de la Iglesia constituye la primera etapa en la apropiación que hace el cristianismo del pensamiento filosófico griego (Jaeger). La filosofía de la época de los apologistas y de los Padres de la Iglesia era el Neoplatonismo. Los neoplatónicos tuvieron éxito diseñando un currículo, en el cual aparte del lugar central que ocupaba el estudio de diálogos como el *Parménides*, el estudio de la lógica aristotélica representaba la base sobre la que se edificaba la formación filosófica (Hadot 80-93). La dialéctica había sido además codificada como *ars liberalis* y el lugar que iba a ocupar en el *trivium*, junto a la gramática y la retórica,

- 2 Entendemos los dogmas como “verdades que se creen indispensables para la fe”. La autoridad de las enseñanzas de Cristo había sido transferida a sus discípulos y, a su vez, a las decisiones de los concilios, así como a los pronunciamientos del obispo de Roma. Además, el consenso de los padres (*consensus patrum*) en asuntos de fe estaba también provisto de autoridad. Todas estas eran instancias jerárquicamente ordenadas que habían fijado aquellas verdades indispensables para la fe (“dogma”).

conformando el ciclo de instrucción básica, se muestra en el siglo V ya perfectamente definido. Tras el comienzo del siglo VI se testimonia la costumbre de designar a quien fungiera como cabeza de escuelas o instituciones cristianas como *scholasticus*. La responsabilidad de enseñar dialéctica recaía sobre él. Por dialéctica se entendía la lógica en su conjunto, pero no puede dejar de advertirse el hecho de que ‘dialéctica’ es el nombre que Aristóteles da específicamente al método que se propone proveer a quien lo ejercita de problemas y premisas para participar en competencias, conversaciones con no iniciados y discusiones acerca de los primeros principios de la filosofía, así como de instrumentos y estrategias para obtener la victoria en ellas o para esclarecer el camino hacia la verdad.³ Como arte del razonamiento, la dialéctica fue la única parte de la filosofía estudiada en las escuelas monásticas y el corpus lógico de Aristóteles (de manera incompleta) era uno de los pocos fragmentos de la filosofía clásica griega que pudieron ser leídos en el occidente de Europa durante siglos, dado el desconocimiento de la lengua y la inexistencia de traducciones de la mayoría de obras. De ahí que el término *scholasticus* designara por antonomasia a quien se encargaba de enseñar la única parte de la filosofía contemplada en el currículo de enseñanza, la lógica, o mejor, la dialéctica. La corte de Carlo Magno y sus herederos, establecida en Aquisgrán, reunió intelectuales de origen anglosajón, como Alcuino y Juan Escoto Eriugena, quienes se encargaron de ordenar el sistema educativo y fundamentar así el proyecto cultural carolingio, pero también de fundar metodológicamente el movimiento escolástico. Su mérito fue examinar novedosamente los problemas de la teología de los apologistas y los padres de la Iglesia, redirigiéndolos hacia nuevos horizontes, por medio de las herramientas del razonamiento dialéctico. La estructura de las instituciones no era la misma para la época en que Roscelino de Compiègne, Pedro Abelardo y Pedro Lombardo, alejándose todavía más de la patrística, profundizaron en una forma de racionalismo cristiano heredera de los métodos implementados y las conclusiones alcanzadas en la etapa inaugural del movimiento. Habían nacido las universidades. La escolástica estaba ya institucionalizada como método, como elemento de la formación intelectual y como corriente de pensamiento diferenciada de otras. Impresa en ella estaba la tendencia a enfatizar en la lógica, en las leyes del razonamiento, en las técnicas para el debate argumentado y en la búsqueda de la verdad por confrontación de ideas y depuración de inconsistencias.

Étienne Gilson, influyente medievalista y autoridad en el campo de la historiografía filosófica, concibió la historia de la escolástica como la encarnación de un proceso de preparación, auge y dilatada decadencia.

3 cf. Arist. *Top.* I.2 101a 25-101b 4.

De acuerdo con esta concepción, el momento de cenit habría sido alcanzado con Tomás de Aquino; con sus sucesores inmediatos, Juan Duns Escoto y Guillermo de Ockham, entre otros, habría iniciado el largo declive; finalmente, esta forma de practicar y entender la filosofía se habría agotado en las sutilezas lógicas y en la discusión estéril de problemas abstrusos, alejados de la realidad y del avance del conocimiento científico (Normore 1999 214-215).⁴ Escolástica es ciertamente un término cargado de connotaciones negativas. Dichas connotaciones pueden estar justificadas y son con seguridad resultado o producto de algunos de los caracteres fundamentales impresos en la escolástica: el énfasis en el razonamiento dialéctico no es una excepción. En cualquier caso, es este último periodo “decadente” el que nos concierne, periodo para el cual distintas denominaciones han sido acuñadas, entre otras, “segunda escolástica”, “escolástica de la Contrarreforma”, “escolástica colonial” y “escolástica barroca” (Novotný 2-7). La escolástica de los siglos XVI a XVIII tiene una impronta característicamente hispánica, dado que fue en España y en la península ibérica, de manera predominante, aunque no exclusiva, donde las condiciones políticas y económicas, así como las tendencias religiosas y culturales imperantes allanaron el terreno sobre el cual pudo arraigar todavía e, incluso, alcanzar manifestaciones de enorme brillantez, como es el caso de la monumental síntesis llevada a cabo por Francisco Suárez (Pereira 9-26).

4 Las discusiones promovidas por Francisco de Vitoria desde su cátedra en Salamanca y por Bartolomé de las Casas, a partir de su experiencia directa como encomendero en La Española, a propósito de la legitimidad de los derechos de conquista de los territorios americanos y de esclavización de la población indígena son señaladas como hitos fundacionales de la filosofía colonial, en la medida en que, frente a quienes defendían los derechos de guerra y sometimiento justificando su defensa sobre la tesis aristotélica de la esclavitud natural, los pensadores católicos que se oponían argüían ideales de razón, justicia, libertad y dignidad humana que anticiparían algunas de las formulaciones de la Ilustración. Sirva esta mención para, cuando menos, poner en cuestión la afirmación acerca de que los problemas de la escolástica de los siglos XVI y siguientes eran por completo abstrusos y alejados de la realidad. A este respecto, véanse Pereira (18-20) y, especialmente, Marquínez-Argote (12-19). Tampoco debe asumirse sin más que la posición de la escolástica respecto de la ciencia y sus avances era de absoluto desconocimiento o de desprecio. Los contraejemplos abundan y, aunque la posición adversa frente a los avances del conocimiento era predominante, deben reconocerse también los disensos y los esfuerzos de promoción y de divulgación de la ciencia. Caso emblemático, aunque algo tardío, en ámbito neogranadino es el del jesuita Francisco Javier Trías, quien, a pesar de advertir la oposición que generaba el sistema copernicano en las propias filas de la Compañía y, especialmente, en España, lo expuso hacia 1755 con cautela, aunque con evidente convencimiento de su validez, en el marco de su cátedra de Física dictada en la Universidad Javeriana colonial. *cf.* Marquínez-Argote y Rey-Fajardo (99-102).

La *disputatio scholastica*

Distintos modelos de discusión o debate argumentado, desarrollados con fines pedagógicos y conforme a reglas y protocolos estrictos, han sido formalmente codificados y rutinariamente practicados en la historia de la filosofía. Una forma específica de crítica de opiniones en la que, a través del diálogo, se exploraban las consecuencias inadmisibles de las afirmaciones sostenidas por los interlocutores habría sido cultivada ya por Zenón de Elea, quien, con base en ella, habría articulado su defensa del monismo ontológico y de la imposibilidad del cambio y del movimiento. Evidentemente, el ἔλεγχος socrático, la refutación, habría explorado la aplicación de esta misma dinámica de crítica de opiniones en el ámbito, ya no de los problemas de la filosofía natural, sino en el de los problemas morales. En manos de los sofistas este uso crítico del diálogo terminaría por convertirse en elemento básico de formación ciudadana, derivando, incluso, en la cuestionable práctica de la argumentación erística, la cual buscaba el triunfo en las disputas orales, sin preocupación alguna por la validez y la corrección de los argumentos esgrimidos, por la honestidad de los recursos empleados o por la utilidad misma del ejercicio de crítica. Con todo, habrían sido precisamente sofistas como Protágoras y Gorgias quienes habrían instituido la práctica de torneos de discurso o de razonamiento como actividades formativas de sus discípulos en sus escuelas (Moraux 291-96). También en el seno de la Academia las disputas dialécticas entre sus miembros de mayor renombre y experiencia debieron haber sido frecuentes. Algunos de los argumentos centrales tanto a favor como en contra de la teoría de las ideas de Platón podrían haber sido presentados y sometidos a prueba en el marco de estos certámenes (Ryle 73). No hay que pasar por alto que, aun cuando en la *República* Sócrates censuraba que los jóvenes desarrollaran gusto por los argumentos, considerando que sus espíritus inexpertos podían echarse a perder por el mal uso de las técnicas de la contradicción,⁵ era la dialéctica, entendida como el instrumento de conocimiento *par excellence* de la indagación filosófica, la piedra de toque sobre la cual debía probarse la capacidad para distanciarse de los sentidos y avanzar hacia la verdad de los aspirantes a filósofos, aquellos quienes habían recorrido ya el camino de la παιδεία.⁶ Es precisamente en el entorno de la Academia que Aristóteles pudo haber comenzado a desarrollar un método para el ejercicio exitoso, pero, sobre todo, válido de la argumentación. Su proyecto original habría sido abstraer los principios que gobernaban la modalidad de disputa dialéctica practicada en la Academia. Por esta vía, habría terminado por fundar la

5 cf. Pl. R. 539a 11-b 6.

6 cf. Pl. R. 537c 9-d 8.

lógica, definiendo la inferencia válida, formulando una teoría de la contradicción, estableciendo las figuras silogísticas, etc. Precisamente, el tratado de los *Tópicos* trata los instrumentos y lugares a partir de los cuales es posible proveerse sin dificultad de premisas para los certámenes dialécticos. Este método tiene aplicaciones en la filosofía. También en otros lugares del corpus aristotélico se refiere este procedimiento y la impresión que ha suscitado en algunos investigadores es que este es precisamente el método que Aristóteles emplea en sus propias investigaciones filosóficas (Aubenque 5; Owen 1986 239). El procedimiento es sucintamente descrito en un famoso pasaje de la *Ethica Nicomachea*: plantear el problema (ἀπορία), considerar los hechos observados o las opiniones comúnmente admitidas sobre el tema (ἔνδοξα), resolver las dificultades y las contradicciones, probar la verdad de las opiniones depurándolas de errores y falsedades.⁷ Dejando de lado las aplicaciones de la dialéctica en su filosofía y la pregunta acerca de la relación de su propio método de investigación con el método demostrativo de la ciencia que él describe en otros lugares de su corpus lógico, conviene distinguir la modalidad de disputa en el marco de la cual la dialéctica de Aristóteles plasmada en los *Tópicos* tuvo origen. Los problemas acerca de los que giran las conversaciones y, así también, las premisas a partir de las que se construyen los argumentos son preguntas, las cuales giran alrededor de un par contradictorio.⁸ Responder la pregunta acerca del problema es tomar posición, asumir la defensa de la tesis. Responder las preguntas acerca de las premisas es concederlas como parte del argumento que el atacante construye para refutar la tesis que uno se ha comprometido a defender. Las premisas de los certámenes dialécticos que Aristóteles examina se interrogan, no simplemente se proponen. Lo esencial es que estas premisas deben ser aceptadas por el interlocutor: el juego concluye precisamente cuando quien responde ha caído en contradicción o su posición se ha mostrado como inconsistente con la tesis que defiende. Ignacio Angelelli designa esta modalidad de *disputatio* como *the old method* y, para él, lo que la distingue de otras modalidades es precisamente el hecho de que se formulen preguntas que conduzcan eventualmente a quien defiende una tesis dada a caer en contradicción (801-802).⁹ Esta forma de discusión dialéctica tuvo continuidad, según

7 cf. Arist. *EN VII 1 1145b 2-7*. Sobre esta descripción del método dialéctico como descripción de la mecánica de la *disputatio*, véase Kenny y Pinborg (25).

8 cf. Arist. *Top. 1 5 101b 29-36; 10 104a 8-11*.

9 También Angelelli lo denomina como *the question method*, pero esta denominación puede confundir, dado que la *quaestio disputata* es reconocida como género de la literatura filosófica medieval y su caracterización no coincide con la de este juego de consistencia. El procedimiento de la *quaestio disputata* consiste en a) el planteamiento de la pregunta; b) la argumentación *pro et contra* y; c) la determinación de la solución

propone el mismo Angelelli, en el *ars obligatoria* medieval, la cual ha sido caracterizada en diversas investigaciones como un ejercicio fundamentalmente de consistencia (Dutilh Novaes 2005; 2011; Yrjönsuuri).

La Edad Media conoció una variedad de formas de la *disputatio scholastica* que se practicaban con fines pedagógicos, protocolarios o auténticamente investigativos. Distintos géneros reconocidos de la literatura filosófica se enmarcan en lo que se ha denominado como la “institucionalización del conflicto” en las corporaciones universitarias de la época (Kenny y Pinborg 21-29; Sweeney). Todos estos géneros correspondían a prácticas concretas ritualizadas y ordenadas de maneras específicas. Lukáš Kotala distingue cinco métodos paradigmáticos en los que las acciones y los compromisos de los participantes de la discusión son establecidos y regulados (10-12). No podemos emprender el tratamiento detallado de estos diversos paradigmas, pero es evidente la multiplicidad de formas de *disputatio scholastica* que vieron la luz en la Edad Media y que pueden distinguirse en términos de la dinámica propia en la que la interacción entre los participantes de la discusión se desarrolla. Nos interesa el quinto y último de los paradigmas enumerados por Kotala, el paradigma de la objeción. Su dinámica parece representar el modelo común sobre el que la *disputatio* de la escolástica barroca puede ser proyectada. Desde el punto de vista de interacción entre los participantes, este paradigma se distingue fundamentalmente por que quien responde las preguntas no concede las premisas que el oponente necesita asegurar para construir su argumento, sino que, una vez que el oponente formula el argumento que contradice u objeta su propia tesis, el defensor somete a examen dicho argumento, a fin de mostrar que realmente no contradice u objeta la tesis que se ha comprometido a defender (Kenny y Pinborg 26-27). Las fuentes de los siglos xvii y xviii donde esta forma de disputa es descrita son numerosas y previsiblemente faltan muchas más por identificar (Felipe 19-20). Angelelli fue quien primero llamó la atención sobre las particularidades del paradigma de discusión razonada, el cual propuso designar como *the modern method* o *the argument method*. Entre las fuentes empleadas por él, se encuentran

a la cuestión en disputa. Ejemplo temprano de esta forma de discusión en la literatura filosófica es el *Sic et non* de Pedro Abelardo, donde el autor presenta más de 150 cuestiones o conflictos suscitados en la exégesis bíblica a causa del desacuerdo entre las sentencias de los Padres de la Iglesia y procura demostrar que pueden ser expresadas en proposiciones lógicamente consistentes o arbitradas bajo una sentencia magistral (Jakubecki 32; Kenny y Pinborg 21-26; Kotala 11; Olga Weijers 1999 513-514; 2010 23; 2013 122). Este método puede verse como una aplicación de la dialéctica en la exégesis bíblica y teológica, pero no representa la misma forma reglada de discusión o debate que se codificó a la manera de *ars obligationis*: no se trata en este caso de poner a prueba la capacidad de uno de los participantes para mantener la consistencia, sino de avanzar hacia la solución de conflictos entre proposiciones contradictorias.

el *Methodus disputandi hodierna ex variis autoribus collecta*, de Friedrich Heine, publicado en Helmstedt en 1710; y la *Palaestra Scholastica*, de Diego Quadros, publicada en Madrid en 1722. Donald Leonard Felipe identificó alrededor de 150 libros y tratados acerca de la *disputatio scholastica* depositados en bibliotecas alemanas, cuyo arco temporal cubre desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII. Este mismo investigador resalta particularmente el lugar que ocupan los tratados *In terminorum cognitionem introductio* y *De artium scientiarumque divisione introductio*, de Josse Clichtove, publicados originalmente en 1500 e impresos desde 1505 de manera conjunta en sucesivas ediciones. Serían estos tratados los testimonios más tempranos en los que se expone el método de la *disputatio doctrinalis*, el cual coincide tanto con el paradigma de la objeción distinguido por Lukáš Kotala como con el método moderno o el método del argumento de Angelelli (Ashworth 16; Felipe 9-12). Clichtove vendría a ser precursor ya durante el Renacimiento en el tratamiento y la exposición del paradigma de *disputatio* que, durante la escolástica barroca, terminó por imponerse sobre los restantes, convirtiéndose en la única modalidad de juego dialéctico conocida y practicada. Pero este paradigma o modalidad se muestra como algo ya consolidado en Clichtove y hay un conjunto de testimonios que apunta a fechas más tempranas para la codificación e institucionalización de este método. Particularmente, el mismo paradigma aparece esbozado en el *Thesaurus Philosophorum* y en otros tratados sobre el arte *opponendi et respondendi*, los cuales son reelaboraciones del mismo *Thesaurus*, conservados en una copia manuscrita del siglo XV¹⁰ pero cuya fecha de composición, sin embargo, puede ser varios siglos anterior. Su autor o bien podría ser un erudito árabe o hebreo, cuyo manual habría sido traducido antes del 1200, o bien podría ser un occidental de la Europa del siglo XIII (Ebbesen 122-126; Pérez-Ilzarbe 127-128). Lo cierto es que dicho conjunto de obras representaría la codificación más temprana del paradigma –o modalidad– de *disputatio scholastica* practicado en los colegios jesuitas de la América hispánica.

La disputatio scholastica en las aulas de los colegios jesuitas

La Compañía de Jesús había promulgado en 1599 la denominada *Ratio studiorum*: allí estaban reunidas las disposiciones y regulaciones oficiales que debían orientar la educación en los colegios y las universidades que pertenecían a la orden. Quienes habían de dedicarse a la vida religiosa u ocupar cargos en la administración eclesiástica o civil eran aleccionados sólidamente en el arte del razonamiento y en las técnicas dialécticas, las cuales eran puestas en práctica en eventos públicos. Estos certámenes semanales, mensuales o que ocurrían en distintas fechas

.....
10 *Vaticanus latinus* 4537.

a lo largo del curso académico, tenían la mayor solemnidad –como los exámenes requeridos para obtener el título de doctorado–, y se desarrollaban conforme a normas que determinaban rígidamente las dinámicas de interacción entre los participantes e, incluso, el público presente. Los estudiantes que tomaban parte de estos debates se enfrentaban tanto con otros estudiantes que cursaban las mismas cátedras que ellos como con estudiantes de otras cátedras: los de teología con los de metafísica, los de metafísica con los de física, los de física con los de lógica y cualquiera de ellos con sus compañeros de cátedra.¹¹ Varios estudiantes podían someterse a examen de manera simultánea en calidad de *arguentes* u *opponentes*, presentando sucesivamente sus objeciones en torno a una misma tesis. Debían entrenarse de manera tal que no hubiera algo que los avergonzara más que apartarse de la *formae ratio in disputando*, lo cual puede entenderse como la exigencia de mantener el rigor en el desarrollo y en la construcción lógica y dialéctica de la *disputatio*.¹²

Fuentes manuscritas e impresas neogranadinas para la reconstrucción de la *disputatio scholastica*

La lectura de fuentes filosóficas neogranadinas, así como la consulta de catálogos especializados, nos ha permitido identificar tres fuentes manuscritas y dos fuentes impresas que versan sobre la *disputatio scholastica*. Tanto las fuentes manuscritas como impresas se encuentran actualmente depositadas en fondos históricos colombianos.¹³ Los manuscritos tienen origen neogranadino, más exactamente, corresponden a las enseñanzas de maestros que laboraron en los claustros del Colegio Mayor de San Bartolomé y la Universidad Javeriana colonial durante el siglo XVIII, impartiendo sendos cursos de lógica que el currículo de la época contemplaba como primer año de formación filosófica en la Facultad de Artes (Marquínez-Argote y Rey-Fajardo 44-45; Vergara Ciordia 168-69). Las obras manuscritas en cuestión son: a) la anónima *Logica per se seu directa*, conservada en el códice FMB ms. 3 de la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi del Instituto Caro y Cuervo; b) la también anónima *Logica parva seu summula*, conservada en el RM 77

11 *Ratio atque Institutio studiorum Societatis Iesu, Regulae Professoris Philosophiae* §17. Edidit Lukács.

12 *Ratio atque Institutio studiorum Societatis Iesu, Regulae Professoris Philosophiae* §20. Edidit Lukács.

13 Metodológicamente, se ha procedido transcribiendo inicialmente las fuentes manuscritas, cuyas reproducciones digitales están disponibles gracias a diversas iniciativas de instituciones y grupos académicos, para, luego, traducirlas del latín al español y, de esta manera, apropiarse de su contenido con la mayor profundidad y precisión posibles. En el caso de las fuentes impresas han debido ser consultadas *in situ* y fotografiadas, a fin de tener la posibilidad de llevar a cabo una lectura lenta y cuidadosa de las secciones relevantes.

del Fondo Antiguo de la Biblioteca Nacional de Colombia; y c) el *Cursus philosophicus in quinque tractatus et ad Aristotelis mentem consignatus* de Nicolás Candela, datado en 1747 y que puede actualmente leerse en el código EO4 NO69 Ej. 1 del Archivo Histórico de la Universidad del Rosario. De estas tres fuentes manuscritas, el *Cursus philosophicus* de Nicolás Candela es el que con mayor detalle y profundidad examina la *disputatio scholastica*. Candela sigue de cerca dos manuales que pueden ser consultados en sendos ejemplares impresos, hoy día custodiados en la Biblioteca Nacional de Colombia: a) las *Disputationes summulisticae seu Dialecticae Institutiones* de Jacobo Servera, publicado en Valencia en 1697; y b) la *Philosophia scholastica tribus voluminibus distincta*, publicado en Génova en 1709. Aunque el manual de Miguel de Viñas vio la luz en Europa, allí están plasmadas sus enseñanzas en otro colegio de la América hispánica, el Colegio Máximo de San Miguel Arcángel de Santiago de Chile. Viñas publica su *Philosophia scholastica* en 1709, doce años después de las *Disputationes* de Servera; y, de hecho, también Viñas refiere a Servera de manera explícita en distintos lugares de su tratado.¹⁴

Las reglas de la *disputatio scholastica* y su forma lógica y dialéctica

En general, tanto las fuentes manuscritas como las impresas ofrecen decálogos de reglas que deben ser observadas por los participantes de la *disputatio*. Las prescripciones en las fuentes coloniales y la manera de ordenarlas y exponerlas coinciden cercanamente con los tratados donde se da cuenta del denominado paradigma de la objeción. Se enuncian de manera separada y complementaria las reglas que conciernen al *opponens* y las que conciernen al *respondens*.¹⁵ Una parte de las reglas refieren a la preparación de los participantes, otra parte, al lenguaje y a los protocolos de cortesía que debían seguirse en el curso del debate y otra, de carácter más técnico, a la forma como debía ser construido el argumento, a la regulación de los intercambios entre participantes, a las estrategias para atacar, contrarrestar ataques y resolver objeciones, en sentido amplio, a la construcción lógica y dialéctica de la *disputatio*. El vocabulario de este juego dialéctico luce perfectamente sistematizado en las fuentes consultadas. Expresiones como: *sic argumentor*, *contra*, *ergo*, *probo maiorem*, *probo minorem*, *probo consequentiam*, eran del dominio del *opponens*; mientras que expresiones como *concedo*, *nego*, *omitto*, *permitto*, *transeat*, *distinguo consequens*, *non probas intentum*, *supponis falsum*, *implicas in terminis*, *petis principium*, lo eran del *respondens*. Todas estas expresiones representaban movimientos que los

14 cf. Viñas. *Philosophia scholastica*, *Anteloquium* XVIII §3-4.

15 cf. Servera. *Disputationes*, *Prodromus Dialecticus* II §8 y III §26.

participantes del debate estaban autorizados a hacer. Por supuesto, debían tener cuidado de emplearlas correctamente.¹⁶

Ahora bien, el argumento debía estar compuesto por silogismos. Las anónimas *Logica per se* y *Logica parva*, así como las *Disputationes* de Jacobo Servera, o bien abren o bien cierran la sección dedicada a la *disputatio scholastica* con breves apartados dedicados a las tres operaciones de la mente. La exposición de la tercera operación se consagra a explicar el silogismo categórico. Los pilares del diálogo son silogismos, o mejor, series de silogismos reunidos a fin de probar u objetar los razonamientos de los contendientes. Es el fundamento del método. No se establece, sin embargo, como ocurre en otras fuentes de la escolástica barroca, que todos los argumentos empleados en el curso de la *disputatio* deban ser silogismos categóricos (Felipe 35-39; Pérez-Ilzarbe 135). Evidentemente, se da por sentado que esta es la forma preferente en que están formulados los argumentos, pero también explícitamente se reconoce el empleo en las disputas del entimema e, incluso, se recomienda, entre otras razones, porque es más grato para los oyentes, es más fácil de resumir y de dar cuenta de él y, finalmente, pone menos de manifiesto la bondad o la malicia de la ilación lógica.¹⁷ Lo que sí prescribe Miguel de Viñas, de manera explícita, es que ambos participantes cuiden de la corrección del razonamiento y de no alejarse ni un ápice de la forma silogística.¹⁸ Quien formula el argumento está obligado a no incurrir en peticiones de principio y quien le responde debe estar atento a señalarlo, en caso de que haya infringido tal norma.¹⁹ También el defensor puede objetar que el atacante ha asumido en una proposición un supuesto que no ha sido probado. Puede cortésmente decir: *implicatis in terminis*, o de manera menos diplomática: *supponis falsum*. Así, por ejemplo, si alguien afirmara: *Athiops albus currit*, daría por sentado que el etíope es blanco, lo cual es presumiblemente falso.²⁰ El argumento,

16 cf. Servera. *Disputationes, Prodromus Dialecticus II* §18 y *III* §30-36.

17 cf. Servera. *Disputationes, Prodromus Dialecticus II* §20 y Viñas, *Philosophia scholastica. Anteloquium XIX* §3.

18 cf. Viñas. *Philosophia scholastica. Anteloquium XVIII* §5: "Assidue tamen, et ab initio Disputationis, expedit, ut tam Arguens, quam Respondens, à rectà syllogizandi formà nec ungue quidem exorbitare curent".

19 cf. Servera. *Disputationes. Prodromus Dialecticus II* §16: "Observet 3. ne petat aliquando principium. Petitio principii tunc datur, quando non adducitur probatio aliqua; sed assumitur ipsa quaestio pro antecedenti, quasi esset medium ad probationem". cf. también *Logica parva. Praemonitio tertia. Quae leges observari debeant ab respondente.* §13, f.4v: "6^a Lex. Respondens aliquando dicere poterit arguenti commitis circulum, cum nemppe arguens probat idem per idem. Item petis principium cum silicet [sic] arguens asumit questionem ipsam tam quam medium probativum, vel aliqua propositio, de qua actum erat iam inter disputandum, iterum reproducitur".

20 cf. Servera. *Disputationes. Prodromus Dialecticus III* §33.

además, debe pivotar sobre el denominado medio probativo y la recomendación explícita para el *arguens* es que no cambie este medio probativo en ningún momento.²¹ Además, el *respondens* debe prestar atención a si la proposición tomada en un determinado sentido requiere negarse por razón de su falsedad o por razón de la ilación lógica del argumento. Así, por ejemplo, si la ilación es mala, pero la proposición es verdadera, debe decir: *concedo consequens sed nego consequentiam*; mientras que, si la ilación es buena, pero la proposición falsa, debe decir: *concedo consequentiam, sed nego consequens*.²² Finalmente, otro de los movimientos que el defensor puede llevar a cabo es la *retorsio* o *inversio*, la cual se da cuando el *defendens* contraargumenta, mostrando que la prueba del oponente concluye en realidad la negación de su propia tesis o de una de sus propias premisas. En tal caso, el *defendens* echará mano de los mismos términos empleados por el *arguens*, pero los reelaborará de tal manera que parezca que su argumento se ha tornado contra sí mismo (Felipe 44). En otras palabras, el defensor pone en evidencia a su oponente, obligándolo a aceptar una consecuencia absurda que se sigue de su propio argumento, pero que, evidentemente, él mismo no estaría dispuesto a aceptar. Esta consecuencia absurda nace fundamentalmente de un vicio de forma. Así, por ejemplo, si alguien arguyera: *Petrus est mortuus, ergo est in caelo* («Pedro está muerto, por tanto, está en el cielo»), el *defendens* podría objetar: *Iudas est mortuus, ergo est in caelo* («Judas está muerto, por tanto, está en el cielo»), ilación que claramente alguien formado en la tradición judeocristiana no estaría dispuesto a admitir.²³ Cada una de estas instrucciones o movimientos refiere, de una manera u otra, a la validez de la forma lógica sobre la que se estructuran los argumentos de la *disputatio*. Esta forma es, de manera privilegiada, aunque no exclusiva, la del silogismo categórico.

La estructuración dialéctica de la *disputatio* comienza propiamente cuando el *opponens* presenta su objeción (*obiectio*), es decir, cuando expone el argumento que prueba la proposición contraria o contradictoria respecto de la tesis del *respondens*. Su intención no es otra que lograr que el *respondens* deba retractarse de su propia opinión.²⁴ Así, por ejemplo, si la tesis del *respondens* consiste en una universal afirmativa, la objeción

21 *cf. Logica parva. Praemonitio quarta. Quae leges observari debeant ab arguente* §17 f.5r: “5^a Lex caveat arguens nec principium petat, nec medium mutet; [...] tunc mutatur medium, cum arguens de relictis ea ratione, qua intendebat respondentem convincere, postea utitur alia”.

22 *cf. Logica parva. Praemonitio tertia. Quae leges observari debeant ab respondente* §11, f.4v y Servera, *Disputationes. Prodromus Dialecticus III* §31.

23 *cf. Servera, Disputationes. Prodromus Dialecticus III* §34.

24 *cf. Servera, Disputationes. Prodromus Dialecticus II* §8: “Arguens seu Oppugnator dicitur, qui suo argumento nixus Respondentem à propria sententia deturbare intendit”.

del *oppugnator* debe concluir en una universal negativa, su contraria, o una particular negativa, su contradictoria (Felipe 73). La dinámica de este juego dialéctico, sin embargo, no está diseñada para que el *arguens* obtenga la victoria fácilmente tan solo a partir del ataque que realiza con la formulación del argumento. Sus capacidades intelectuales deben ponerse también a prueba y ejercitarse en el momento de recapitulación y réplica del defensor. Debe corregir a su adversario, en caso de que la reconstrucción no sea fiel y mostrarse presto a resolver cualquier duda o solicitud de aclaración o demostración que aquel le haga. Nuestras fuentes neogranadinas son explícitas acerca de que el *arguens* debe probar inmediatamente cualquier proposición negada.²⁵ En otras palabras, el examen del argumento no puede continuar, hasta tanto la proposición negada ha sido probada o, en su defecto, un nuevo argumento ha sido presentado. Aunque no se plantee de manera explícita, podemos suponer que la *disputatio* puede extenderse según la capacidad del *opponens* para reformular los argumentos ya aducidos y proveer nuevas pruebas que sirvan para reemplazar aquellas que han sido objetadas por el defensor (Pérez-Ilzarbe 140). Quien formula el argumento debe contar con medios para proveerse de argumentos contra dichas objeciones.

Una vez que el argumento del atacante ha sido formulado, y tras los saludos protocolarios a que está obligado, el *defendens* debe repetir dos veces el argumento: una primera vez, palabra por palabra, sin agregar ni alterar nada (*repetitio*) y, una segunda vez, procurando aclarar su contenido y, de paso, mostrarlo ineficaz contra su propia tesis (*assumptio*). Para lograrlo, el *defendens* realiza diversos movimientos. Tres son fundamentales: *concedo*, *nego* y *distinguo*. Nuestras fuentes coinciden en formular la regla de que el *defendens* tiene la obligación de conceder lo verdadero, negar lo falso y distinguir lo dudoso o ambiguo. Conceder lo verdadero y negar lo falso son exigencias de este método, en el cual el criterio de respuesta no parece responder a las implicaciones lógicas de los enunciados en relación con la tesis defendida –como de acuerdo con Pérez-Ilzarbe ocurre sí en el *ars obligationis* (136-137)–, sino a la verdad o falsedad de las proposiciones. Conforme a esta propuesta, las proposiciones en la *disputatio* de la escolástica barroca serían evaluadas o consideradas

25 *cf. Logica per se. Prolusio secunda. Arguenti et respondentem leges indicuntur*, f.3r: “Atendat deinde, quid sibi concedatur, negetur, aut distinguatur, semper enim propositionem negatam probare debet” y f.3v: “Statim bis ac fideliter repetat argumentum prima vice nihil respondeat: secundam vero verum concedat, dubium distinguat falsum neget, et cum aliquam propositionem negaverit, non procedat ad aliam”. *cf.* también Servera, *Disputationes. Prodomus Dialecticus III* §30: “Observet 2. quod debet bis fideliter repetere argumentum, saltem in substantia idem; [...] et in secunda repetitione propositionem veram concedat, et falsam neget, qua negata, taceat quousque arguens aliud proposuerit argumentum”.

en sí mismas, y no en su relación con otras proposiciones. A pesar de que tenemos prevenciones con esta propuesta de reconstrucción, hay una conclusión que podemos aceptar y que se desprende de considerar el valor de verdad de los enunciados como el criterio de respuesta de la *disputatio scholastica*. Dado que los argumentos son formulados como silogismos y, por tanto, son inferencias válidas, y no es posible inferir válidamente una conclusión falsa a partir de premisas verdaderas, debe colegirse de ahí que el propósito último del examen dialéctico practicado en la *disputatio* es establecer la verdad o falsedad de la conclusión. Pero no está justificado afirmar que los movimientos de quien responde el argumento no guardan relación alguna con las implicaciones lógicas de los enunciados. Debe suponerse ciertamente un cálculo de implicaciones lógicas como requisito necesario para identificar cuáles proposiciones son contrarias o contradictorias respecto de la tesis defendida. Además, están a disposición del *respondens* otros movimientos que toman como criterio de respuesta este mismo cálculo. Cuando la proposición se muestra inconexa en el argumento que el *arguens* ha formulado, es decir, cuando no tiene relevancia para establecer la conclusión del oponente, el defensor simplemente “deja que pase” (*transeat*), sin propiamente concederla o negarla.²⁶ Igualmente, cuando la proposición es relevante y apoya la construcción del argumento del oponente, pero el defensor cuenta con una solución para enfrentar y resolver las implicaciones lógicas de la proposición, puede “permitirla” (*permitto*).²⁷ Este cálculo de implicaciones lógicas no es quizás el elemento sobre el que la atención del defensor está principalmente dirigida. La búsqueda de establecer proposiciones o formular pruebas que nieguen el argumento del oponente y, por tanto, que nieguen la verdad de las premisas o de la ilación lógica del argumento es el pivote alrededor del cual gira el carácter agonístico o competitivo que tiene el juego para quien responde las preguntas. Si desde la perspectiva de quien formula el argumento el juego se extenderá tanto, cuanta sea su capacidad de formular argumentos que prueben su posición, desde la perspectiva de quien lo responde, el juego se extenderá tanto, cuanta sea su capacidad de formular objeciones. No debe dejar de advertirse, sin embargo, que en este paradigma el argumento construido por el oponente puede designarse como *obiectio* (Felipe 43; Kotala 16), de modo que la labor y el propósito del atacante se entienden por igual como formulación de objeciones. En este sentido, la designación de esta

26 *cf. Cursus philosophicus*. Disp. 1 Sec. v §14 f.18v: “Dicitur: transeat & cum proposito disparata, seu inconnexa iudicatur a respondente cum arguentis proposito: qua de causa licet non tam certa sit; nihil tamen officeret illi quanvis concederetur”.

27 *ibid.* “Permitto vero dicitur, quando respondens †improbabilibus† sentit aliter, quam exprimit propositio; sed aliunde sufficientem disparitatem, et solutionem habet, ad quidquid in argumento praecenti deduci posit ex illa contra praecentem conclusionem suam”.

modalidad de *disputatio* como *paradigma de la objeción* describe las funciones o tareas complementarias que los participantes de la discusión emprenden, o mejor, están comprometidos a llevar a cabo, para que el juego pueda desarrollarse exitosamente.

El tercero de los movimientos fundamentales permitido al *respondens* es el que se enuncia con la expresión *distinguo*. Tal distinción de significados o sentidos debe llevarse a cabo, siempre que un término sea equívoco o una proposición sea ambivalente o ambigua. Este movimiento guarda una relación estrecha con los movimientos *concedo* y *nego*, dado que el *respondens*, cuando hace uso de este movimiento, está obligado a conceder la proposición en uno de los sentidos por él distinguido y negarla en el otro.²⁸ Ciertamente, debe prever si la concesión de la proposición en uno de los sentidos distinguidos conlleva la negación de la tesis cuya defensa él ha asumido (Felipe 44). Pero no debe conceder la proposición en un sentido, porque sea indiferente para la defensa de la tesis, ni negarla en el otro, porque sin más contradiga la tesis. El *respondens* debe estar en capacidad de enfrentar las implicaciones de conceder la proposición en uno de los dos sentidos distinguidos, lo que apunta a que, primero, debe prever de qué manera la proposición concedida puede tener implicaciones que contradicen su posición y, segundo, debe disponer de los medios de prueba para mostrar que realmente la concesión de la proposición no es lógicamente incompatible con la verdad de la tesis que defiende. Por supuesto, no hay instrumento más idóneo para escapar de las implicaciones negativas de una proposición que la distinción de sentidos (Pérez-Ilzarbe 141). Además, el entrenamiento en la capacidad de distinguir sentidos, junto con la experticia en la formulación de silogismos, permite prever los ataques del oponente o, en otras palabras, posicionar al defensor en la estrategia del debate (Correa-Motta III 37-38). Para enfrentar las implicaciones lógicas de las proposiciones que conforman el argumento, el *respondens* requiere de pruebas u objeciones y, en efecto, estas rutas de escape de los ataques del oponente se las proporcionará, de manera preferente, la capacidad de distinguir sentidos. Que el defensor o quien responde el argumento estén sólidamente entrenados en la aplicación de este instrumento garantiza que el juego no concluirá prematuramente debido a la eventual falta de objeciones contra el argumento del oponente. Llegados a este punto, es oportuno recordar que Aristóteles dedica un extenso capítulo del libro primero de los *Tópicos* a tratar, precisamente, acerca de la capacidad de distinguir sentidos.²⁹

28 cf. Servera. *Disputationes. Prodromus Dialecticus III* §30: “Si vero aliqua propositio sit ambigua, idest, habeat duplicem sensum, illam distinguat, et in sensu vero concedat, in falso neget”.

29 cf. Arist. *Top.* 1 15 106a 1-107b 37.

Esta capacidad es un instrumento consagrado de la dialéctica desde sus inicios y ya entonces la utilidad del instrumento era doble: a) anticipar la estrategia argumentativa del debate y b) proveer de argumentos adecuados para defender la posición propia (González-Calderón 56-61).³⁰ Otros dos instrumentos de la dialéctica aristotélica, el descubrimiento de las diferencias y la observación de las semejanzas, pueden de alguna manera haber quedado recogidas en el movimiento *distinguo*, pero la riqueza y variedad de lugares e instrumentos para proveerse de argumentos en la dialéctica aristotélica es enorme. También en el contexto de la *disputatio scholastica* la distinción de sentidos tiene la doble función de posicionar al defensor en la estrategia del debate y de proveerlo de medios de prueba para plantear objeciones a su oponente, pero es el único instrumento de la dialéctica aristotélica explícitamente tratado en las fuentes neogranadinas que hemos consultado. Previsiblemente, la recurrencia del movimiento *distinguo* en aquellas *disputationes* consignadas en fuentes manuscritas e impresas que tienen como origen la América hispánica y que todavía podemos consultar en nuestros fondos históricos se explica por este lugar preeminente y único que, como instrumento de la dialéctica, tuvo en el ejercicio de la *disputatio scholastica* la capacidad de distinguir sentidos.

Ejemplificación

Un fragmento de un argumento extenso que Jacobo Servera presenta a los lectores en su manual, también nos servirá a manera de ejemplo para ilustrar algunos de los movimientos que intervienen en la construcción y la forma lógica de la *disputatio*. No todos los movimientos referidos antes logran quedar aquí ejemplificados. Esperamos que en futuras publicaciones pueda completarse de manera exhaustiva este cuadro ilustrativo. A continuación, transcribimos y traducimos el pasaje que analizaremos:

Arguunt [Thomistae] 3. Quae opponuntur, necessario distinguntur [sic]: sed Arguens opponitur Respondenti, et Respondens Arguenti: ergo Arguens, et Respondens necessario distinguntur [sic]. Minor probatur: Arguens contradicit Respondenti, et Respondens Arguenti: sed contradictio est oppositio: ergo Arguens opponitur Respondenti, et Respondens Arguenti. Respondeo concedens maiorem, et negans minorem; ad probationem concessa maiori, distingo minorem: contradictio est oppositio actuum, concedo; est oppositio personarum, nego minorem, et consequentiam. [“Arguyen los tomistas, tercero: las cosas que se oponen necesariamente

30 No puede dejar de tenerse en mente la aplicación de este instrumento en las investigaciones filosóficas del propio Aristóteles, la cual queda perfectamente testimoniada en la formulación —podríamos decir— programática de la *Metafísica*: τὸ δὲ ὄν λέγεται μὲν πολλαχῶς (“el ser se dice de muchas maneras”, Arist. *Metaph.* Γ 1 1003a 34).

se distinguen; en efecto, el que argumenta se opone al que responde y el que responde se opone al que argumenta; por tanto, el que argumenta y el que responde necesariamente se distinguen. Se prueba la menor: el que argumenta contradice al que responde y el que responde al que argumenta; en efecto, la contradicción es oposición; por tanto, el que argumenta se opone al que responde y el que responde al que argumenta. Respondo concediendo la mayor y negando la menor; para la demostración, concedida la mayor, distingo la menor: la contradicción es oposición de actos, lo concedo; es oposición de personas, niego la menor y la consecuencia”].³¹

Listamos ahora las proposiciones expresas o implicadas en el pasaje, a fin de dar claridad sobre el contenido del argumento. Seguimos parcialmente a Angelelli (811) en las convenciones empleadas de representación simbólica de los argumentos.

- A₁ = $\neg \Box ar \in \text{distinguuntur}$
- A₂ = $(\forall x) x \in \text{opponitur} \rightarrow \Box x \in \text{contrarius}$
- A₃ = $a \in \text{opponitur ad } r \wedge r \in \text{opponitur ad } a$
- A₄ = $(\forall x) x \in \text{contrarius} \rightarrow x \in \text{distinguitur}$
- A₅ = $\Box ar \in \text{distinguuntur}$
- A₆ = $a \in \text{contradicit } r \wedge r \in \text{contradicit } a$
- A₇ = $(\forall x) x \in \text{contradictio} \rightarrow x \in \text{oppositio}$
- A₈ = $(\exists x) x \in \text{contradictio} \wedge x \in \text{oppositio actuum}$
- A₉ = $\neg (\exists x) x \in \text{contradictio} \wedge x \in \text{oppositio personarum}$
- A₁₀ = $\neg (\forall x) x \in \text{contradictio} \wedge x \in \text{oppositio}$

Finalmente, esquematizamos el desarrollo de la discusión entre *arguens* y *respondens* a propósito de este punto:

<i>Arguens</i> (= <i>opponens</i>)	<i>Respondens</i> (= <i>defendens</i>)
A ₂ Y A ₃ son verdaderas y de ellas se sigue A ₃ , negación de A ₁ (el oponente debe asumir A ₄ también como verdadera).	A ₁ (TESIS)
<i>Minor probatur</i> – A ₆ y A ₇ son verdaderas y de ellas se sigue A ₃	<i>Respondeo, distingo</i> – distingo dos sentidos de <i>oppositio</i> en A ₇ : en el sentido de <i>oposición de actos</i> , lo concedo; en el sentido de <i>oposición de personas</i> , lo niego.
	A ₉ ES verdadera y conlleva que A ₁₀ , proposición contraria a A ₇ , también lo sea.
	A ₃ NO puede concederse y, por tanto, A ₅ es falsa.

31 Servera. *Disputationes. Quaestiuncula unica praeliminaris II* §80.

El atacante emplea un prosilogismo, o silogismo auxiliar, para sustentar la premisa menor del silogismo principal con el que pretende negar la tesis del defensor: “no deben necesariamente distinguirse la persona que argumenta y la persona que responde”. Así, pues, la premisa A_3 es probada desde la perspectiva del atacante por medio de A_6 y A_7 , pero el defensor encamina su objeción precisamente contra esta misma premisa y contra el prosilogismo que la prueba. La estrategia que pone en marcha el defensor es, sin lugar a duda, escapar de las implicaciones de A_7 y para ello distingue dos sentidos. Ambos participantes podrían estar de acuerdo en que A_7 es verdadera, siempre y cuando el término *oppositio* se entienda en el sentido de oposición de actos, porque, como se explicará más adelante en el mismo ejemplo de Servera, argumentar —o mejor, formular el argumento— y responder son actos opuestos que pueden distinguirse, incluso, cuando ambos tienen lugar en una sola persona. A diferencia de ello, en el sentido de oposición de personas, necesariamente quien argumenta y quien responde deben ser dos personas distintas, en este sentido, deben ser distinguidos. Por esta vía, A_9 y A_{10} se prueban como verdaderas, lo que equivale a probar A_7 como falsa. Dado que esta última era una de las premisas auxiliares del prosilogismo formulado por el oponente para sustentar, a su vez, la premisa menor del silogismo principal, una vez negada esta premisa menor, la conclusión del oponente queda objetada.

Conclusiones

La *disputatio* practicada en los colegios jesuitas de la América hispánica representa una manifestación de la “institucionalización del conflicto”, o mejor, de la institucionalización de la dialéctica como método en el pensamiento escolástico. Este paradigma o modalidad de discusión emerge en el ecosistema de la escolástica como forma diferenciada de ordenar las interacciones entre los participantes del juego dialéctico y modelar la estructura lógica y dialéctica del argumento, para imponerse, luego, sobre otros paradigmas y convertirse en la única forma practicada de juego dialéctico en la época de la escolástica barroca. El análisis formal de la *disputatio* se ha desarrollado a partir de la consideración de los elementos e instrumentos del método abstraído y sistematizado por Aristóteles en los *Tópicos*, y esta presentación ha permitido resaltar aspectos del denominado paradigma de la objeción que no habían sido considerados con antelación por otros investigadores y formular una crítica a la propuesta de reconstrucción de Pérez-Ilzarbe. Desde el punto de vista de la estructura lógica y dialéctica de la *disputatio scholastica*, tres aspectos deben ser destacados: primero, el lugar, preferente, aunque no exclusivo, del silogismo categórico como estructura lógica de base en la construcción del argumento que subyace a la discusión;

segundo, el compromiso exigido a quien funge como defensor en el certamen de que el criterio de respuesta sea simplemente la verdad o falsedad de las proposiciones argüidas por el oponente; tercero, el uso preferente, y aparentemente exclusivo en la escolástica barroca, de la capacidad de distinguir sentidos como instrumento de la dialéctica, cumpliendo la función de posicionar en el debate a los participantes y proveerlos de medios de prueba para objetar a sus contrincantes. Por último, como Angelelli (812) subrayó hace ya más de cincuenta años, para alcanzar una comprensión más profunda de la *disputatio* no solamente debemos estudiar la teoría, sino, con mayor razón, la práctica, tal y como ha quedado registrada en las numerosas fuentes disponibles de la época a las que hoy en día tenemos acceso. En este sentido una senda recomendable para dar continuidad a este trabajo es el análisis, desde el punto de vista de su construcción argumentativa y lógica, de un número cada vez mayor de fuentes filosóficas de la América hispánica, ya sea preservadas en copias manuscritas, ya sea que hayan gozado del privilegio de ver la luz a través de la imprenta.

Bibliografía

- Angelelli, Ignacio. "The Techniques of Disputation in the History of Logic." *The Journal of Philosophy* 67.20 (1970): 800-815.
- Aubenque, Pierre. "Sur la notion aristotélicienne d'aporie." *Aristote et le problèmes de méthode. Communications présentées au Symposium Aristotelicum tenu à Louvain du août au 1er septembre 1960*. Louvain/Neuve: Éditions de l'Institut Supérieur de Philosophie, 1980.
- Ashworth, E. Jennifer. "Renaissance Man as Logician: Josse Clichtove (1472-1543) on Disputations." *History and Philosophy of Logic* 7 (1986): 15-29.
- Candela, Nicolás. *Cursus philosophicus in quinque tractatus et ad Aristotelis mentem consignatus*. 1747. MS Universidad del Rosario, Archivo Histórico, E04 N069 Ej. 1, Bogotá.
- Correa-Motta, Alfonso. *Des choses dites de plusieurs façons. Topiques, 1, 15, homonymie et dialectique*. Dis. Université Paris-x Nanterre, 2001.
- "Dogma: The Most Authoritative Teaching." *Encyclopaedia Britannica Online*. 2021. Web. 21 de julio, 2021.
- Dutilh Novaes, Catarina. "Medieval *Obligationes* as Logical Games of Consistency Maintenance." *Synthese* 145.3 (2005): 371-395.
- Dutilh Novaes, Catarina. "Medieval *Obligationes* as a Theory of Discursive Commitment Management." *Vivarium* 40 (2011): 240-257.
- Ebbesen, Sten. *Commentators and Commentaries on Aristotle's Sophistici Elenchi. A Study of Post-Aristotelian Ancient and Medieval Writings on Fallacies*. Vol. 3. Leiden: Brill, 1981.
- Felipe, Donald Leonard. "Post Medieval *Ars Disputandi*." Diss. University of Texas, 1991.

- González-Calderón, Juan Felipe. *Aristóteles. Tópicos. Libro primero*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- Hadot, Ilsetraut. *Simplicius. Commenaire sur les Catégories, I. Introduction, première partie (p. 1-9,3 Kalbfleisch)*. Leiden-New York: Brill, 1990.
- Jaeger, Werner. *Cristianismo primitivo y paideia griega*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2016.
- Jakubecki, Natalia. "Los inicios del pensamiento escolástico: El *Sic et non* de Pedro Abelardo." *Revista Española de Filosofía Medieval* 19 (2012): 31-38.
- Kenny, Anthony y Pinborg, Jan. "Medieval Philosophical Literature." *The Cambridge History of Latin Medieval Philosophy*. Edited by Norman Kretzmann, Anthony Kenny & Jan Pinborg. Cambridge/New York/Melbourne: Cambridge University Press, 1982. 11-42.
- Kotala, Lukáš. "Method and Practice of Oral Disputation in the 16th and 17th Centuries. The Jesuit Tradition." Diss. Univerzita Palackého v Olomouci, 2016.
- Lértora-Mendoza, Celina L. "Los géneros de producción escolástica: algunas cuestiones histórico-críticas", *Revista Española de Filosofía Medieval* 19 (2012): 11-22.
- Logica parva seu summula*. S.f. MS Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Antiguo, RM 77, Bogotá.
- Logica per se seu directa*. S.f. ms Instituto Caro y Cuervo, Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, Fondo Martínez Briceño, ms. 3, Bogotá.
- Marquínez-Argote, Germán y Rey-Fajardo, José del. *Física especial y curiosa del maestro javeriano Francisco Javier Trías (1755)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2005.
- Morau, Paul. "La joute dialectique d'après le huitième livre des *Topiques*." *Aristotle on Dialectic. The Topics. Proceedings of the Third Symposium Aristotelicum*. Edited by Gwilym Ellis Lane Owen. Oxford: Clarendon Press, 1968. 277-311.
- Normore, Calvin. "Doxology and the History of Philosophy." *Canadian Journal of Philosophy* 16.1 (1990): 203-226.
- Normore, Calvin. "The Methodology of the History of Philosophy." *The Oxford Handbook of Philosophical Methodology*. Edited by Herman Cappelen, Tamar Szabó Gendler & John Hawthorne. Oxford: Oxford University Press, 2016. 27-48.
- Novotný, Daniel. *Ens rationis from Suárez to Caramuel: A Study in the Scholasticism of the Baroque Era*. New York: Fordham University Press, 2013.
- Owen, Gwilym Ellis Lane, ed. *Aristotle on Dialectic. The Topics. Proceedings of the Third Symposium Aristotelicum*. Oxford: Clarendon Press, 1968.
- Owen, Gwilym Ellis Lane. "Tithenai ta phainomena." *Logic Science and Dialectic*. Edited by Martha Nussbaum. Ithaca/New York: Cornell University, 1986.
- Pereira, José. *Suárez: Between Scholasticism and Modernity*. Milwaukee: Marquette University Press, 2006.
- Pérez-Ilzarbe, Paloma. "Disputation and Logic in the Medieval Treatises *De Modo Opponendi et Respondendi*." *Vivarium* 49 (2011): 127-149.

- “Regulae Professoris Philosophiae”. *Ratio atque Institutio studiorum Societatis Iesu [1599]. Monumenta paedagogica Societatis Iesu. Ratio atque institutio studiorum Societatis Iesu (1586, 1591, 1599)*. Vol. 5. Edited by Ladislaus Lukács. Roma: Institutum Historicum Societatis Iesu, 1986.
- Ryle, Gilbert. “Dialectic in the Academy.” *Aristotle on Dialectic. The Topics. Proceedings of the Third Symposium Aristotelicum*. Edited by Gwilym Ellis Lane Owen. Oxford: Clarendon Press, 1968. 69-79.
- Servera, Jacobo. *Disputationes summulisticae seu Dialecticae Institutiones*. Valentiae: Typis Vincentii Macé, 1697.
- Spade, Paul Vincent. “Medieval Philosophy.” *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2018 Edition). Edited by Edward N. Zalta. Stanford University. Web. 21 de julio, 2021. [<https://plato.stanford.edu/archives/sum2018/entries/medieval-philosophy/>].
- Sweeney, Eileen. “Literary Forms of Medieval Philosophy.” *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2019 Edition). Ed. Edward N. Zalta. Stanford University. Web 21 de julio, 2021. [<https://plato.stanford.edu/archives/sum2019/entries/medieval-literary/>].
- Turner, William. “Scholasticism”. *The Catholic Encyclopedia. Vol. 13*. New York: Robert Appleton Company, 1912. Web 26 de julio, 2021. [<http://www.newadvent.org/cathen/13548a.htm>].
- Vergara-Ciordia, Javier. “El seminario conciliar en la América Hispana (1563-1800).” *Teología en América Latina. Vol. 11/1. Escolástica barroca, Ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*. Dir. Josep-Ignasi Saranyana. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2005. 99-183.
- Viñas, Miguel de. *Philosophia scholastica tribus voluminibus distincta*. Genuæ: Typis Antonii Casamaræ, 1709.
- Weijers, Olga. “De la joute dialectique à la dispute scolastique.” *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres* 143.2 (1999): 509-518.
- Weijers, Olga. “The various kinds of disputation in the faculties of arts theology and law (c. 1200-1400).” *Disputatio 1200-1800. Form, Funktion and Wirkung eines Leitmediums universitärer Wissenskultur*. Herausgegeben von Marion Ginhart und Ursula Kundert. Berlin-New York: Walter de Gruyter, 2010. 21-31.
- Weijers, Olga. *In Search of the Truth. A History of Disputation Techniques from Antiquity to Early Modern Times*. Turnhout: Brepols, 2013.
- Yrjönsuuri, Mikko, “Aristotle’s ‘Topics’ and Medieval Obligational Disputations.” *Synthese* 96.1 (1993): 59-82.
- Zabalza, Joaquín, “La filosofía colonial de los siglos XVII y XVIII: nuestra tardía Edad Media”. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana* 36.112 (2015): 43-59.